



Veinte mercedis.

SELO QVARTO, ANTO
E MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SESENTA Y OCHO Y SE
SENTA Y CINCO.

El D.^o Don Antonio Ramirez Canonigo de la Indig.
Colegiat & S. J. Patrono desta Cud. & Lora, ante V. en la mejor
forma que aya lugar endio. parecio y Digo = que soi poseedor de un
bancal en el partido de Subullena Conquesto de Cinco Alm. y dos
quartillas de Tierra, linde con don Caminos Nales, y tapias el huer
ro de D.^o Antonio Perez de Mera, que lo habe a censo perpetuo
de la Encomienda de Totana del ord. de S. Thago que la posee pre
sentem.^{te} el serenissimo S. Infante D.^o Felipe Duque de Parma,
bajo de diferentes qualidades, y Condiciones que expusam.^{te} Cons
tan de Real Despacho expedido por el Real Consejo de orde
nes, en Veinte y tres de D. el año pasado de mill sezer. sesen
ta y dos, Cuyo bancal me fue Concedido con el fin que expuse
a dho Real Consejo de obrar en su estension una Casa para
mi morada y Necer; y hallandome Licuudado por las parte que
linda a dho Caminos Nales con Alamo, y Olmor, que se plan
taron y pusieron dentro del Quinto de dha Tierra, como consta
en la Escripura y Realedula, y de Informas. que de ofi.^o
hizo el S. D.^o Manuel de Torres Alm. y Juan pribaribo de la
Citada Real Encomienda en el mes de febrero del Corri
te año, subiendo de encom madidad y perjurio para la
obra que intento, harea, con lo que dejara deser la banca
como antes; combiniendo para este efecto arrancarlos, y con
tarlos para formar los Limientos, y dejar dho pedas
deseando lo que esto se haga con arreglo a las Nales

